

CLÁUSULA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA (CASCO DE AERONAVES)

(AVN 51)

No obstante, lo estipulado en la Cláusula de Guerra, Secuestro y otros Riesgos (AV 48B) que forma parte de esta Póliza, queda entendido y convenido que esta Póliza se extiende a cubrir cualquier siniestro causado por los siguientes riesgos:

- I. Huelga, motines, conmoción civil o dispuestos laborales;
- II. Cualquier acto malicioso de sabotaje;
- III. Secuestro o cualquier captura ilegítima o ejercicio indebido del control de la Aeronave o de la tripulación en vuelo (incluyendo cualquier tentativa de tal captura o control) cometido por cualquier persona o personas a bordo de la aeronave que actúen sin consentimiento del Asegurado.

SIEMPRE ESTIPULADO QUE:

- 1) Dicha ampliación se aplicará únicamente en tanto la pérdida o daños no estén excluidos por los apartados a), b), d) y f) de la Cláusula de Exclusión de Guerra, Secuestro y otros Riesgos (AV 48B).
- 2) Los límites de la responsabilidad de los Aseguradores respecto de cualquier o de todos los riesgos comprendidos en esta Cláusula no sobrepasaran la suma de USD _____ (en total de la vigencia de la Póliza).
- 3) El Asegurado, a requerimiento de los Aseguradores, ha pagado o convenido pagar una extraprima de USD _____ respecto de esta ampliación.
- 4) La cobertura otorgada por esta Cláusula podrá ser cancelada por los Aseguradores, dando aviso eficaz de vencimiento a los siete (7) días desde la medianoche (hora local) del día en que dicho aviso sea notificado.

Todos los demás términos y condiciones de esta Póliza se mantienen sin modificación.